



RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN
de 16 de marzo de 2020, relativa a la suspensión de plazos establecidos en el calendario para las elecciones a Rector de la Universidad 2020.

La Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece:

“Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.
2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.
4. La presente disposición no afectará a los procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero, cuando estos vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.”

Por su parte, el punto 9 de las Medidas adoptadas por las Universidades Públicas de Castilla y León en coordinación con la Consejería de Educación reza:

“Se considera necesario, en relación con los diferentes eventos electorales programados en las universidades en las próximas fechas, proponer a las Juntas Electorales correspondientes la declaración como días inhábiles de los plazos afectados por las medidas de salud pública acordadas y la suspensión de toda la actividad electoral”.

En virtud de cuanto antecede, esta Junta Electoral **RESUELVE** suspender toda actividad electoral y, por lo tanto, interrumpir los plazos que restan para completar el proceso electoral relativo a las elecciones a Rector de la Universidad de León. El proceso y el cómputo de sus plazos se reanudará en el momento en que pierdan vigencia las medidas descritas anteriormente.

En León, a 16 de marzo de 2020

El Presidente de la Junta Electoral

